



FIRMADO POR

L'alcalde de Ajuntament de Canals
Ignacio MIRA SORIANO
19/06/2024



NIF: P4608300B

Gestió urbanística

Expediente 1640351Q

K:\URBANISME\2023\05 Contractes\04 Procediment obert simplificat\13 Repavimentació Vicent Andrés,... Pla d'Inversions 2022-2023. Exp. 1662\11_01_Providencia_requerimiento_documentación_Pavasal.doc

URBANISME, OBRES PÚBLIQUES LACTIVITATS

Expedient número: 1640351Q

Tipus de contracte: Contracte d'obres

Objecte del contracte: «Repavimentació de fermes en els carrers Vicent Andrés Estellés, 3 d'Abril, Jaume I, Jaume Roig, Alcantarilles, mestre Serrano, Sant Fabià, la Parra i Dipòsit». Pla d'inversions 2022-2023, número 1662. Diputació de València

Assumpte: Requeriment documentació

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN RELACIÓN AL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA MERCANTIL PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA, DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA «REPAVIMENTACIÓ DELS CARRERS: VICENT ANDRÉS ESTELLÉS, 3 D'ABRIL, JAUME I, JAUME ROIG, ALCANTARILLES, MESTRE SERRANO, SANT FABIÀ, LA PARRA I DEPÒSIT (PI 2022-2023/1662)», DE ACUERDO CON LO EXIGIDO POR EL PLAN DE INVERSIONES 2022/2022 DE LA DIPUTACIÓN DE VALÈNCIA. EXPEDIENTE: 1640351Q

A.- Vista el acta número 1 de 17 de junio de 2024, de la «Sesión de apertura de la documentación del contrato de obra «Repavimentació dels carrers: Vicent Andrés Estellés, 3 d'Abril, Jaume I, Jaume Roig, Alcantarilles, Mestre Serrano, Sant Fabià, la Parra i Depòsit (PI 2022-2023/1662)», de acuerdo con lo exigido por el Plan de Inversiones 2022/2022 de la Diputación de València. Expediente: 1640351Q», procede efectuar propuesta de adjudicación a la mercantil Pavasal Empresa Constructora, SA, CIF A46015129, por la cantidad de 54.750,47 €, más el IVA correspondiente 11.497,60 €, que supondría una cantidad total de 66.248,07 €.

B.- Vista la Cláusula Decimoséptima del PCAP que rige la contratación, que señala:

«.../

En cualquier caso se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde la fecha del envío de la siguiente documentación:

a) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria Valenciana.

b) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Canals y con la Seguridad social. Tratándose de las obligaciones tributarias municipales, el Ayuntamiento, de oficio, incorporará al expediente la correspondiente documentación justificativa.

c) Documento de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, o el último recibo del pago del impuesto acompañado de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

No obstante, si la empresa contratista se encuentra en algún de los supuestos de exención del Impuesto de Actividades Económicas, recogidos en el artículo 82.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, deberán acreditar que se encuentran al corriente de este tributo mediante el procedimiento que corresponda de entre los señalados a continuación:

.- Declaración expresa responsable de estar en situación legal de exención en el alta del



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AA AEEX YZJJ MWHJ QFDM

11_01_Providencia_requerimiento_documentación_Pavasal - SEFYCU 5236441

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

L'alcalde de Ajuntament de Canals
Ignacio MIRA SORIANO
19/06/2024



NIF: P4608300B

Gestió urbanística

Expediente 1640351Q

K:\URBANISME\2023\05 Contractes\04 Procediment obert simplificat\13 Repavimentació Vicent Andrés,... Pla d'Inversions 2022-2023. Exp. 1662\11_01_Providencia_requerimiento_documentación_Pavasal.doc

impuesto.

.- Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de exención de pago del Impuesto en el epígrafe correspondiente, junto con la declaración responsable de que no se ha dado de baja en la matrícula del impuesto.

.- Presentación del documento del alta en el epígrafe correspondiente del impuesto, acompañado de una declaración responsable de que se encuentra exento del pago del impuesto y de que no se ha dado de baja en la matrícula del mismo.

.../

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediendo la Mesa de contratación a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, así como a efectuar propuesta de adjudicación a favor del siguiente licitador por orden de puntuación, otorgándole el mismo plazo para constituir la garantía definitiva y aportar el resto de los documentos reseñados en la presente cláusula».

C.- Vista la Cláusula Decimoctava del PCAP que rige la contratación, que señala:

«El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

/...»

En virtud de cuanto antecede, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Requerir a la mercantil propuesta como adjudicataria «Pavasal Empresa Constructora, SA», con CIF A46015129, para que en el plazo de siete días hábiles presente:

- Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria Valenciana.
- Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Documento acreditativo de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, o el último recibo del pago del impuesto acompañado de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AA AEEX YZJJ MWHJ QFDM

11_01_Providencia_requerimiento_documentación_Pavasal - SEFYCU 5236441

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

L'alcalde de Ajuntament de Canals
Ignacio MIRA SORIANO
19/06/2024



NIF: P4608300B

Gestió urbanística

Expediente 1640351Q

K:\URBANISME\2023\05 Contractes\04 Procediment obert simplificat\13 Repavimentació Vicent Andrés,... Pla d'Inversions 2022-2023. Exp.
1662\11_01_Providencia_requerimiento_documentación_Pavasal.doc

Segundo.- De conformidad con la Cláusula Decimoctava del PCAP se constituya la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, 2.737,52 € (5% de 54.750,47 €), mediante:

- En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública.
- Mediante aval.
- Mediante contrato de seguro de caución.

Tercero.- Notificar la presente providencia a la mercantil Pavasal Empresa Constructora, SA, para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndose constar que contra la presente, por ser un acto de trámite no cabe la posibilidad de interponer recurso, sin perjuicio de que por la interesada se decida usar las vías que considere oportunas.

Canals, a la fecha de la firma electrónica.

Así lo firma electrónicamente al margen el alcalde presidente del Ayuntamiento de Canals (Órgano de Contratación), Sr. Ignacio Mira Soriano.

PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA
oliva@pavasal.com



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AA AEEX YZJJ MWHJ QFDM

11_01_Providencia_requerimiento_documentación_Pavasal - SEFYCU 5236441

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 3